



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº ~~46~~ -2022-GRA-GRDE/DIREPRO

Chimbote, 21 MAR 2022

**VISTO:** la Resolución Directoral Nº 014-2022-GRA-GRDE-DIREPRO de fecha 26 de enero del año 2022, y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 006-2022 de fecha 06 de enero del año 2022

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº 014-2022-GRA-GRDE-DIREPRO de fecha 26 de enero del año 2022, se designó al **Sr. GIANCARLO GALLARDO SÁNCHEZ**, como administrador del Desembarcadero Pesquero Artesanal Los Chimús;

Que, asimismo con Resolución Directoral Regional Nº155-2021-GRA-GRDE-DIREPRO, de fecha 01 de junio del 2021, se designó al **Abog. MIGUEL ANGEL CAMINO CASTILLO**, como Director de la Oficina de Administración de la Dirección de la Producción de Ancash;

Que mediante el Decreto Supremo Nº024-2008-PRODUCE el Desembarcadero Pesquero Artesanal "Los Chimús" es una de las infraestructuras pesqueras artesanales transferidas por el Ministerio de la Producción al Gobierno Regional de Ancash;

Que, el artículo 9º del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por la Resolución Ejecutiva Regional Nº0519-2006-REGION ANCASH/PRE de fecha 31 de agosto del 2006 dispone que la Dirección Regional de la Producción de Ancash, en el ámbito del departamento de Ancash ejerce de las atribuciones propias de la administración pública y las delegadas por el Ministerio de la Producción y el Gobierno Regional en materia de su competencia, concordantes con los establecidos en las disposiciones legales vigente;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por la Resoluciones Ejecutiva Regional Nº0519-2006-REGION ANCASH/PRE de fecha 31 de agosto del 2006, en el artículo 10º, literal b) Sitúa como función general de la Dirección Regional de la Producción de Ancash "administrar, supervisar y fiscalizar la gestión de actividades y servicios pesqueros bajo su jurisdicción" y, en el literal f) Dispone que es una función general de la Dirección Regional de la Producción de Ancash "promover, controlar y administrar el uso de los servicios de infraestructura de desembarque del sector; a excepción del control y vigilancia de las normas sanitarias;


Que, la Dirección Regional de la Producción de Ancash, de conformidad con lo dispuesto en los literales b) y F) del artículo 10º de reglamento de organización y funciones, aprobado por la Resolución Ejecutiva Regional Nº0519-2006-REGION ANCASH/PRE, tiene las funciones de administrar y fiscalizar el uso de los servicios de infraestructura de desembarque; es decir; sobre la gestión administrativa de los Desembarcaderos Pesqueros Artesanales de la Región Ancash;




# RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 46 -2022-GRA-GRDE/DIREPRO

Chimbote, 21 MAR. 2022



Que, así mismo la Ley N°31057, declara de necesidad pública e interés nacional la implementación de uso de medios de pago electrónicos para realizar transacciones seguras y en tiempo real, con la finalidad de crear una cultura de pago seguro, rápido, facilitar la vida de los ciudadanos y evitar el contacto personal entre proveedores y consumidores, lo cual disminuirá el riesgo de transmisión y/o contagio de enfermedades virales como el COVID-19 y otras que pudieran surgir, por lo que deberá aplicarlo en la brevedad posible como parte de sus funciones y evitar se propague algún tipo de contagio entre los usuarios y trabajadores.



Que, en tal sentido, es necesario la participación conjunta, del administrador de Desembarcadero Pesquero Artesanal de Los Chimús y, de director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de la Producción de Ancash, para el manejo de las cuentas bancarias del mencionado desembarcadero pesquero;

Que, en ese orden de ideas, se debe otorgar facultades entre los mencionados para apertura, operar, cerrar y/o cancelar todo tipo de cuentas de ahorros, cuentas corrientes o depósitos sea en una moneda nacional o extranjera, sin límite de monto y ante cualquier entidad financiera y/o bancaria del sistema financiero nacional, podrán cobrar, suscribir girar y endosar cheques en moneda nacional y/o extranjera; asimismo, están facultados para realizar cualquier tipo de trámite o gestiones en las entidades financieras y otras inherentes al mejor desenvolvimiento de las operaciones financieras;

Que, de conformidad con el número c) del artículo 13º del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por la Resolución Ejecutiva Regional N°0519-2006-Region Ancash/PRE; y, con la visación del Área de Pesca Artesanal y de la Asesora Legal de esta Dirección Regional de Producción de Ancash.

## SE RESUELVE:

**Artículo 1º: DAR POR CONCLUIDO**, a partir de la fecha notificada la presente la encargatura del Sr. **GIANCARLO GALLARDO SÁNCHEZ**, con DNI N° 45747099 como administrador del Desembarcadero Pesquero Artesanal "Los Chimús"; previa entrega de cargo con las formalidades que establece la Ley.

**Artículo 2º: DESIGNAR** a partir de la fecha de notificada la presente al Sr. **JERSON ANTONY VELÁSQUEZ ÁVILA**, identificado con DNI N° 70538487, en el cargo de confianza de Administrador del Desembarcadero Pesquero Artesanal "Los Chimús", por un periodo de tres (03) meses, con las atribuciones, obligaciones y responsabilidades inherentes al cargo, conforme a Ley.

**Artículo 3º: FACULTAR** al administrador del Desembarcadero Pesquero Artesanal "Los Chimús" para realizar operaciones bancarias en las entidades del sistema financiero, efectuar



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 46 -2022-GRA-GRDE/DIREPRO

Chimbote, 21 MAR. 2022

contratos a personal en las distintas modalidades, trámites ante SUNAT, ESSALUD, SUNAFIL, Dirección Regional de Trabajo y otras dependencias afines a la gestión administrativa del Desembarcadero, previa comunicación y autorización de la Dirección Regional de Producción de Ancash.

**Artículo 4º: DESIGNAR**, a partir de la fecha, como responsabilidades del manejo de las Cuentas Bancarias en el Sistema Financiero Nacional, del **DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL LOS CHIMUS**, con RUC N°20360544843, a las siguientes personas:

**TITULARES:**

Nombres y Apellidos	DNI Nº	Cargo
VELÁSQUEZ ÁVILA JERSON ANTONY	70538487	Administrador del Desembarcadero Pesquero Artesanal "Los Chimús"
MIGUEL ANGEL CAMINO CASTILLO	41041014	Director de la Oficina de Administración de la Dirección de la Producción de Ancash

**SUPLENTES:**

Nombres y Apellidos	DNI Nº	Cargo
EMILIO PABLO CORDERO SILVA	32955067	Director Regional de la Dirección Regional de Producción - Ancash

**Artículo 5º: FACULTAR** al Administrador del Desembarcaderos Pesquero Artesanal "Los Chimús", al Director de la Oficina de Administración y, al Responsable del Manejo de Fondos Financieros de las Dirección Regional de producción Ancash, **PARA REALIZAR MANCOMUNADAMENTE** operaciones bancarias en las entidades de sistema financiero nacional, para aperturar, operar, cerrar y/o cancelar todo tipo de cuentas de ahorro, cuentas corrientes o depósitos sea en moneda nacional o extranjera, sin límite de monto y ante cualquier entidad financiera y/o bancaria del sistema financiero nacional, podrán cobrar suscribir, girar y endosar cheques en monedas nacional y/o extranjera; asimismo, están facultados para realizar tipo tramite o gestiones en las entidades financieras, en relación con Desembarcadero Pesquero Artesanal "Los Chimús".

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 046 -2022-GRA-GRDE/DIREPRO

Chimbote, 21 MAR. 2022

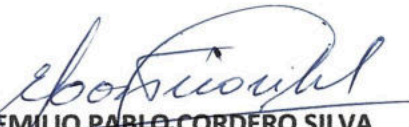
**Artículo 6º:** AUTORIZAR, como TITULARES al Administrador del Desembarcadero Pesquero Artesanal “Los Chimús” y, al Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de la Producción de Ancash; y, como SUPLENTE del Director de la Oficina de Administración al Director Regional de la Producción del Gobierno Regional de Ancash quienes de manera conjunta podrán registrar sus firmas, antes las entidades del sistema financiero nacional, conforme a ley, en relación con el Desembarcadero Pesquero Artesanal Los Chimús.

**Artículo 7º:** DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha las Resoluciones Directorales Regionales, que se opongan a la presente.

**Artículo 8º:** HACER de conocimiento al interesado y al Área de Pesca Artesanal de la Dirección Regional de la Producción de Ancash, para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



  
Ing. EMILIO PABLO CORDERO SILVA  
Director Regional de la Producción  
Región Ancash